



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1164.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA DOS PASAPORTES OFICIALES.

Asunción, 3 de noviembre de 2017

VISTO: La Nota DRIP/Presidencia TSJE N° 155/2017 del 24 de octubre de 2017, por medio de la cual el Presidente del Tribunal Superior de la Justicia Electoral Jaime Bestard Duschek, solicita la expedición de dos Pasaportes Oficiales a favor de los señores César Alberto Sánchez Espínola y Óscar Jesús Hornungs, ambos personal contratado del TSJE, quienes estarán realizando viajes en misión oficial para las jornadas de votación en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente."

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 2 (dos) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año cada uno, a favor de los señores **César Alberto Sánchez Espínola y Óscar Jesús Hornungs**, ambos personal contratado del Tribunal Superior de Justicia Electoral, quienes estarán realizando viajes en misión oficial para las jornadas de votación en el exterior.
- Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberán devolver los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____